

administración local

AYUNTAMIENTOS

POBLETE

EDICTO

Aprobación definitiva.

Modificación Ordenanza fiscal de la tasa por servicio de abastecimiento de agua y servicio de saneamiento y depuración.

Aprobadas inicialmente la modificación de las ordenanzas fiscales reseñadas, expuesta al público por plazo de treinta días y no presentadas alegaciones y/o reclamaciones, ha sido elevadas a definitivas, por Decreto de 28 de diciembre de 2022.

Contra este acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el Plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación en el B.O.P. de Ciudad Real, en conformidad con lo dispuesto en el art. 49 de la Ley 7/1985 y 17 del R.D. Legislativo 2/2004 Texto Refundido de las Haciendas Locales.

Poblete, 14 de febrero de 2023.- El Alcalde, Luis Alberto Lara Contreras.

ANEXO I

MODIFICACION TASA ABASTECIMIENTO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA LA POBLACIÓN

Artículo 3. Cuantía.

La cuantía de la tasa regulada en esta Ordenanza será la fijada en la siguiente tarifa:

TARIFAS SERVICIO ABASTECIMIENTO	TARIFA
EPIGRAFE I. Cuota Fija Servicio	
CUOTA DE SERVICIO	15,850
EPIGRAFE II. Cuotas Variables Consumos	
TARIFA 1. CUOTAS USO DOMESTICO	
De 1 a 15 m3	0,344
De 16 a 45 m3	0,564
De 46 a 80 m3	0,964
De 81 a 100 m3	1,513
De 101 a 140 m3	3,853
De 141 en adelante	5,439
TARIFA 2. ESTABLECIMIENTOS COLECTIVOS, INDUSTRIALES Y OTROS	
De 1 a 45 m3	0,620
De 46 a 80 m3	0,978
De 81 a 100 m3	1,390
De 101 a 140 m3	2,463
De 141 en adelante	2,820

ANEXO II

MODIFICACION DE LA ORDENANZA FISCAL DE LA TASA DE SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES

Artículo 7. Tarifas.

Se aplicarán las siguientes tarifas:

TARIFAS DE SANEAMIENTO DEPURACION	2023
EPIGRAFE I. Cuota Fija Servicio	
CUOTA CONEXIÓN	0,000
CUOTA SERVICIO	8,547
EPIGRAFE II. CUOTAS VARIABLES CONSUMO	
TARIFA 1. USO DOMESTICO	

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

De 0 a 20 m3	0,164
De 21 a 50 m3	0,293
De 51 a 85m3	0,873
De 86 a 105 m3	1,387
De 106 a 145 m3	3,530
Más de 146 m3	3,860
TARIFA 2. DOMESTICO COLECTIVO, INDUSTRIALES Y OTROS	
De 1 a 15 m3	0,516
De 46 a 80 m3	0,814
De 81 a 100 m3	0,965
De 101 a 140 m3	1,094
De 141 en adelante	1,189
TARIFA 3. EDIFICIOS VERTIDO PROCEDENTE FUENTE EXTERNA	
Por m3	0,486

Anuncio número 579

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>